

INFORMACIÓN BÁSICA

A partir del paso de los huracanes Irma y María, el Congreso de los Estados Unidos autorizó al Departamento de Vivienda federal (HUD) a asignar fondos federales para cubrir las necesidades desatendidas en las comunidades afectadas. La primera asignación de fondos, por \$1,500 millones, está dirigida a cubrir las necesidades de vivienda, infraestructura y revitalización económica. Recientemente se asignó una segunda partida de estos fondos, por **\$8,220,783,000** para atender las necesidades que quedaron descubiertas con la primera asignación.

¿Qué son los fondos CDBG-DR?

Los fondos CDBG-DR (Community Development Block Grant for Disaster Recovery) son otorgados por el Departamento de Vivienda federal (HUD) para ayudar a los estados o gobiernos locales a recuperarse de un desastre. Para esto se requiere la autorización del Congreso. Este dinero debe ser utilizado para necesidades que quedaron descubiertas o no atendidas por otros programas de asistencia tras el desastre. El uso de estos fondos debe garantizar la recuperación a largo plazo de las comunidades.

Estos fondos están regulado por leyes federales y locales que exigen transparencia, participación y que se destinen a las necesidades reales de quienes aún sufren el impacto devastador de estos desastres. Su uso efectivo permite que las viviendas y espacios comunes se reconstruyan atendiendo las necesidades específicas de las comunidades y promoviendo el desarrollo

colectivo. Mal utilizados, estos fondos sirven de pretexto para especular, enriquecer desarrolladores e, incluso, desplazar a comunidades.

Sobre el plan de acción aprobado

El Plan de Acción es un documento en el cual el gobierno de Puerto Rico- a través del Departamento de Vivienda- describe el uso que propone darle a los fondos. El Plan de Acción divide los fondos en programas de vivienda, infraestructura y revitalización económica. Tiene que incluir los requisitos de cada programa y demostrar cómo el uso de estos fondos garantizan la recuperación a largo plazo de la comunidad. Debe incluir los requisitos con los que tienen que cumplir las personas o comunidades para poder participar de los programas. También tiene que explicar cómo se van a minimizar los desplazamientos de familias y comunidades.

Luego de un proceso atropellado que no permitió la participación real de las comunidades, el Departamento de Vivienda publicó un Plan de Acción para la primera asignación de fondos. Entre otras preocupaciones señalamos que ese documento no incluyó datos certeros sobre cómo las comunidades serían asistidas, no detalló los criterios de elegibilidad ni definió conceptos importantes. Tampoco incluyó información sobre cómo se evitarían los desplazamientos. Estas objeciones, firmadas por varios grupos, se presentaron ante el Departamento de Vivienda local y federal. Sin embargo, el 29 de julio de 2018, HUD aprobó este plan de acción.

¡Conocer tus derechos es poder!

www.recuperacionjustapr.com
www.facebook.com/AyudaLegalPuertoRico

La nueva asignación de fondos

Tras la aprobación de la segunda asignación, el Departamento de Vivienda hizo cambios al Plan de Acción original para indicar cómo va a gastar estos otros fondos. Ya que son cambios importantes - también conocidos como enmiendas sustanciales- tiene que abrirse el proceso para participación pública.

¿Debe haber participación ciudadana en este proceso?

Sí. La reglamentación federal exige la participación de la ciudadanía y comunidades en el proceso desde antes de la publicación del plan de acción.

Para esta segunda asignación de fondos se acogió nuestro reclamo para que se extendiera el término de comentarios por 30 días y que se celebren nuevas vistas públicas.

El 21 de septiembre de 2018, el Departamento de Vivienda local publicó el borrador de enmiendas al Plan de Acción. Desde esta fecha empiezan a correr 30 días para que las comunidades o personas puedan comentar estas enmiendas y proponer proyectos. **La fecha límite para comentar es el 21 de octubre de 2018.**

El Departamento de Vivienda está obligado a atender, evaluar y responder todos los comentarios presentados.



¡Participar es tu derecho!

Es urgente actuar. Tenemos derecho a participar de este proceso, educándonos y reclamando que las necesidades y propuestas de las comunidades guíen el uso de estos fondos.

¿Cómo puedo participar?

Primero, conociendo más sobre el proceso de CDBG-DR y los fondos. Puedes encontrar más información y guías de participación, así como modelos de comentarios en www.recuperacionjustapr.com. También puedes unirte a las actividades comunitarias que Ayuda Legal Puerto Rico y otras entidades y comunidades están celebrando alrededor de la Isla. En el portal hay más información sobre las próximas paradas de la ruta de la Jornada de Participación CDBG-DR.

Puede someter tus comentarios - ya sean individuales o de tu comunidad- al Departamento de la Vivienda por alguno de estos medios:

- **Página web:**

- <http://www.cdbg-dr.pr.gov/comentarios-del-publico-en-general/>

- **Correo electrónico:** infoCDBG@vivienda.pr.gov

- **Correo postal:**

- Puerto Rico CDBG-DR Program

- PO Box 21365

- San Juan PR 00928-1365

¡Conocer tus derechos es poder!

www.recuperacionjustapr.com

www.facebook.com/AyudaLegalPuertoRico